

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA LABORAL**

Magistrada: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Revisado nuevamente el expediente de la referencia, se encuentra que el Dr. Juan Carlos Toro Cardona funge como apoderado judicial de la señora Yuliana Andrea Hernández Morales, razón por la cual, para los efectos previstos en el inciso 4º del artículo 140 del Código General del Proceso, pongo en conocimiento de la Sala que **ME DECLARO IMPEDIDA** para conocer del presente asunto, en razón a que actualmente el aludido togado es mi representante judicial en un proceso que se tramita ante otra instancia, situación que evidentemente me enmarca en la causal de recusación estipulada en el numeral 5º del artículo 141 del Código General del Proceso. Consecuencialmente, se deja sin efectos el auto del 1º junio de 2022, por medio del cual se admitieron los recursos interpuestos por las partes, así como el traslado para alegar corrido a través de la secretaría de esta Corporación.

Póngase en conocimiento de los hechos anteriores a los restantes Magistrados de la Sala para que procedan de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada